**RESOLUCION SNC N° 347/2016.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA – EL SABER VA CONTIGO", AD REFERÉNDUM, ID N° 314.792, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260.**

Asunción, 21 de junio de 2016.-

**VISTO:** El Dictamen Nº 03/2016, elaborado por la Dirección de Comunicación dependiente de la Dirección General de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura por el cual se recomienda el pautaje publicitario en la franja horaria del programa de televisión "El Saber Va Contigo", difundido por Teledifusora Paraguaya S.A. (Canal 13), y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33 "Casos de Excepción", textualmente dice: *".....Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."*

Que, el artículo 3° del Decreto N° 10.278/2007, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2016 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el artículo 8° de la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado de **Contratación por Excepción Nº 01/2016 "Servicios de Publicidad en el Programa – El Saber Va Contigo" – Ad Referéndum, ID N° 314.792**, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Artículo 2°.-** **Aprobar** la Carta de Invitación y demás documentos de la mencionada **Contratación por Excepción Nº 01/2016 "Servicios de Publicidad en el Programa – El Saber Va Contigo" – Ad Referéndum, ID N° 314.792**.

**Artículo 3°.-** **Disponer** que el pago sea efectuado con los fondos previstos y aprobados en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Subgrupo de Objeto de Gasto 260, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", rubro que se encuentra en proceso de reprogramación presupuestaria correspondiente, solicitada por la Secretaría Nacional de Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2016.

**Artículo 4°.-** No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

**Artículo 5°.-** La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley Nº 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en la Carta de Invitación de la Contratación por Excepción Nº 01/2016.

.../2...

**RESOLUCION SNC N° 347 /2016.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA – EL SABER VA CONTIGO", AD REFERÉNDUM, ID N° 314.792, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260.**



**Artículo 6°.-** **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca a la Carta de Invitación aprobada por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**Artículo 7°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

**Artículo 8°.-** **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

**Juan A. Domínguez**
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
*Secretaría General*
**Mabel Causarano**
Ministra – Secretaría Ejecutiva.